



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019 Y 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD RESPECTO DE LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ESTATUTARIO RELACIONADAS EN LOS ANEXOS I Y II.

### ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de marzo de 2020, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos a 31 de julio de 2019 y a 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en los anexos I y II.

2º) El apartado cuarto de dicha resolución concedía un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación, para que los aspirantes excluidos u omitidos pudieran subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas dentro del mismo, procedería la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos.

3º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.





4.) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## RESUELVO

**Primero:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos a 31 de julio de 2019, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en el anexo I.

**Segundo:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos a 31 de octubre de 2019, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en el anexo II.

**Tercero:** Exponer la presente Resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 edificio “Habitamia”), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General





de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

**Cuarto:** Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE  
P.D. Resolución 12-02-07, (BORM 22-03-07)  
El Director General de Recursos Humanos  
Pablo Alarcón Sabater

15/05/2020 13:32:06

ALARCON SABATER, PABLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4ee6181-969f-5527-6889-0050569134e7





## ANEXO I

- MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN ALERGOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN ANESTESIA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA GENERAL
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN ENDOCRINOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN FARMACIA HOSPITALARIA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN HEMATOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTENSIVA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA MÉDICA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN REHABILITACIÓN
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN REUMATOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN URGENCIA HOSPITALARIA
- FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA





## ANEXO II

- ADMINISTRATIVOS
- ALBAÑILES
- ANALISTA DE SISTEMAS
- ANALISTAS DE APLICACIONES
- ATS/DUE
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- AUXILIARES DE FARMACIA
- AYUDANTES DE SERVICIOS
- CALEFACTORES
- CARPINTEROS
- CELADORES
- COCINEROS (GRUPO C1)
- COCINEROS (GRUPO C2)
- CONDUCTORES
- COSTURERAS
- CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES/GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIPLOMADOS EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
- DOCUMENTALISTAS
- ELECTRICISTAS
- ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL
- FARMACÉUTICOS
- FISIOTERAPEUTAS
- FONTANEROS
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- GOBERNANTAS
- HIGIENISTAS DENTALES
- INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
- LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA
- LOGOPEDAS
- MATRONAS
- MECÁNICOS
- MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- ODONTÓLOGOS-ESTOMATÓLOGOS
- PELUQUEROS
- PEONES
- PINCHES
- PINTORES
- PLANCHADORAS
- PSICÓLOGOS
- QUÍMICOS
- TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR (GRUPO B)
- TÉCNICOS DE PREVENCIÓN EN RIESGOS PROFESIONALES
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS/TELEOPERADOR





- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA
- TELEFONISTAS-LOCUTORES
- TERAPEUTAS OCUPACIONALES
- TRABAJADOR SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL

